

REGLAMENTO DEL PRODUCTO DE FINEXUS

FINEXUS S.A.S., sociedad comercial por acciones simplificada, identificada con NIT 901.250.121, con domicilio en la ciudad de Barranquilla (en adelante “**Finexus**”), se permite informar y publicar el Reglamento del Producto de Finexus, mediante el cual de forma transparente se brinda información clara, veraz, suficiente, oportuna, comprensible y precisa de los créditos originados por Finexus, dirigida a sus clientes, potenciales clientes y terceros interesados.

Es por ello que Finexus ha desarrollado un entorno digital que permite una interacción permanente con sus clientes para conocer y consultar de forma permanente las condiciones previas al otorgamiento de los créditos originados por Finexus. Por medio del presente documento se detallan las características y condiciones informadas por Finexus que aplicarán a la relación de crédito, en el evento en que la respectiva solicitud de crédito sea aprobada.

I. ASPECTOS GENERALES DEL CRÉDITO DE LIBRANZA.

Producto: Corresponde al crédito de libranza originado por Finexus.

Libranza: Es la autorización expresa dada por el asalariado o pensionado, a su empleador, fondo administrador de pensiones (entidad pagadora), según sea el caso, para que realice descuentos periódicos sobre su salario o mesada pensional, según el caso. Dichos descuentos tienen como finalidad girar los valores retenidos a favor de las entidades operadoras para atender las obligaciones de pago sobre los créditos de libranza. Los créditos originados por Finexus, se encuentran respaldados por libranzas suscritas por los deudores de forma física o electrónica, según cada caso. Por lo tanto, los descuentos que efectúen las entidades pagadoras serán transferidos al respectivo patrimonio autónomo recaudador, garantizando el cumplimiento de las obligaciones adquiridas por el deudor.

Entidad pagadora o Pagaduría: Es la persona natural o jurídica, de naturaleza pública o privada, que tiene a su cargo la obligación del pago del salario, cualquiera que sea la denominación de la remuneración, en razón de la ejecución de un trabajo o porque tiene a su cargo el pago de pensiones en calidad de administrador de fondos de cesantías y pensiones.

Recaudo: El recaudo de los flujos de dinero de los descuentos de libranza efectuados por las entidades pagadoras y por lo pagos periódicos, parciales o totales sobre los créditos originados por Finexus, se realiza a través de Patrimonios Autónomos de administración y pagos, administrados por sociedades fiduciarias vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia, conforme a la normatividad legal vigente. Actualmente, Finexus en su calidad de fideicomitente ha constituido dos patrimonios autónomos de administración y pagos que son:

- Patrimonio Autónomo Finexus cuyo vocero y administrador es Fiduciaria Coomeva S.A., con Número Único de reconocimiento 90175263000007850 en el RONEOL que usted puede consultar en <https://runeol.rues.org.co/Entidades/ConsultaEntidad.aspx?RazonSocial=E191075EABD8B2E0969A25DCD19748D5&NumeroIdentificacion=4CF5B81FAC8E7E389866C4F2BC7E2ABD&NumeroReconocimiento=4CF5B81FAC8E7E389866C4F2BC7E2ABD>

- Patrimonio Autónomo FAFP Finexus cuyo vocero y administrador es Credicorp Capital Fiduciaria S.A., con Número Único de Reconocimiento 90053129200006736 en el RONEOL, que usted puede consultar en <https://runeol.rues.org.co/Entidades/ConsultaEntidad.aspx?RazonSocial=E191075EABD8B2E0969A25DCD19748D5&NumeroIdentificacion=4CF5B81FAC8E7E389866C4F2BC7E2ABD&NumeroReconocimiento=4CF5B81FAC8E7E389866C4F2BC7E2ABD>

Tanto Finexus como los patrimonios autónomos recaudadores son operadores de libranza debidamente inscritos en el RONEOL.

Pago Directo: Si bien, el principal medio de pago será el descuento de libranza autorizado por el deudor o beneficiario, en caso de que el descuento de libranza no opere por cualquier circunstancia, el deudor deberá efectuar el pago directamente a los canales de recaudo de Finexus que serán informados por correo electrónico, a través de los patrimonios autónomos recaudadores de la cartera. Los casos generales en que es posible que no opere el descuento de libranza y le genere al deudor el riesgo de incurrir en mora son los siguientes:

- 1) Cuando el Deudor toma vacaciones y al descontar de su retribución la cuota del Crédito no se alcanzan a cubrir las cuotas que se causen durante el periodo en que el Deudor permanecerá en vacaciones.
- 2) Cuando el Deudor toma una licencia de carácter no remunerado y por tanto deja de existir momentáneamente la retribución económica para descontar las cuotas que se causen durante el periodo en que el Deudor permanecerá en licencia
- 3) Cuando la Pagaduría se tarda en efectuar el traslado de los recursos al Patrimonio Autónomo pese a haberse descontado las cuotas del salario o pensión de los Deudores.
- 4) Cuando la Pagaduría se rehúse a efectuar el traslado de los recursos al Patrimonio Autónomo so pretexto de no haberse renovado el convenio o código de descuento de nómina.
- 5) Cuando la Pagaduría desconozca el orden de prelación de las autorizaciones de descuento emanadas de los Deudores y confiera prioridad a otra libranza que se incorporó con posterioridad a la que previamente había incorporado el Patrimonio Autónomo.

Cuando usted detecte que se encuentra en alguna de las anteriores situaciones, deberá comunicarlo al correo servicioalcliente@finexus.com.co y solicitar información sobre los medios de pago que Finexus tenga activos para hacer el pago directo.

Operador de libranza: Un operador de libranza es la persona jurídica o patrimonio autónomo conformado en desarrollo del contrato de fiducia mercantil que realiza operaciones de libranza o descuento directo, por estar autorizada legalmente para el manejo del ahorro del público o para el manejo de los aportes o ahorros de sus asociados, o aquella que, sin estarlo, realiza dichas operaciones disponiendo de sus propios recursos o a través de mecanismos de financiamiento autorizados por la ley. Finexus al ser una operadora de libranza tiene como objeto social la realización de operaciones de libranza, dispone de sus propios recursos o a través de fondeos para originar los créditos, el origen de sus recursos es lícito.

Acreeedor: Corresponde a la persona que tiene el derecho de exigirle a otra el cumplimiento de una obligación. En primer lugar, Finexus actúa como acreedor de los créditos originados y desembolsados a sus deudores, conforme a las condiciones pactadas contractualmente y solicitadas por el deudor, salvo que Finexus ceda el crédito a otra entidad la cual tendrá en dicho evento la calidad de acreedora por subrogación. Estas cesiones ocurren generalmente por una venta de cartera o por el otorgamiento de una garantía sobre créditos a favor de entidades financieras vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia. No obstante, en los eventos en que ocurra la cesión referenciada, Finexus continúa frente al deudor como administrador del crédito atendiendo y respondiendo las peticiones, quejas y reclamos que estos presenten.

Canales de atención del Acreeedor: Los canales de atención al cliente disponibles son los siguientes:

- **Correo electrónico:** servicioalcliente@finexus.com.co
- **Página web:** www.finexus.com.co
- **WhatsApp:** (+57) 312 4709438.
- **Dirección Física Sede Administrativa:** Carrera 51b No. 80 - 58 Oficina 1108 en el Edificio Smart Office Center, en la ciudad de Barranquilla (Colombia).

Deudor o Cliente: Es la persona natural que adquiere un crédito u obligación financiera con Finexus, asumiendo el compromiso de pago en los términos y condiciones establecidos en el contrato correspondiente. El deudor autoriza los descuentos, pagos o mecanismos de recaudo definidos para la atención de su obligación y es responsable del cumplimiento oportuno de las cuotas y demás condiciones pactadas. En materia de libranza, el Deudor tendrá la calidad de beneficiario de libranza, que según la ley 1527 de 2012 se define como: *"la persona empleada o pensionada, titular de un producto, bien o servicio que se obliga a atender a través de la modalidad de libranza o descuento directo."*

Modalidad del Crédito: Son los tipos de financiamiento en las que se clasifican las operaciones activas de crédito, de acuerdo con las características y condiciones específicas de cada tipo de operación, conforme a lo establecido en el artículo 11.2.5.1.2 del Decreto 2555 de 2010 y las demás normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan. En ese sentido, el crédito de libranza originado por Finexus es un crédito clasificado bajo la modalidad de crédito de consumo y ordinario. Conocer esta modalidad le permitirá a los deudores conocer las tasas de interés máximas legales permitidas por la Superintendencia Financiera de Colombia según cada periodo.

Base de capital: La base de capital sobre la cual se aplicará la tasa de interés corresponde al valor del crédito aprobado por Finexus de acuerdo con lo estipulado en las cláusulas de la documentación del crédito.

Tasas de Interés: Corresponde al porcentaje que aplica sobre el dinero prestado. Es una relación porcentual que permite calcular los intereses, tanto remuneratorios como moratorios, que causa un capital en un período determinado.

El Interés remuneratorio es el porcentaje sobre el valor prestado que recibirá el acreedor durante el tiempo que el dinero no esté en poder del acreedor, es decir, durante el plazo que se le otorga a este último para restituir el capital debido. En los créditos con Finexus la tasa de interés remuneratoria es fija y corresponderá a la acordada por las partes al tiempo de otorgamiento del crédito, aprobada por Finexus de acuerdo con el perfil de crédito del deudor, se liquidará

mensualmente, su pago será vencido y no podrá exceder la máxima legal vigente en cada periodo. Los intereses remuneratorios aplicados al valor del crédito se ajustan a la tasa de interés máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia al momento la celebración del contrato de mutuo y en cada periodo subsiguiente de tal forma que nunca supere la tasa máxima permitida por la autoridad.

El Interés de mora es aquel valor que el deudor queda obligado desde el momento en que se produce el retraso en el cumplimiento del pago de la obligación. La tasa de interés efectiva anual es aquella expresada en términos equivalentes de la tasa de interés que causaría un capital al concluir un período de un (1) año. La Tasa de interés vencida es aquella que indica que los intereses se causan al final de cada período. En los créditos con Finexus la tasa de interés moratoria corresponderá a la máxima legal autorizada por la autoridad competente, vigente en el momento de causación y liquidación de esta. En caso de mora se causarán intereses moratorios a la tasa máxima permitida por la Ley.

El límite legal para el cobro de la tasa de interés, tanto remuneratoria como moratoria, es el establecido en el artículo 884 del Código de Comercio, en concordancia con el artículo 2231 del Código Civil y el artículo 305 del Código Penal. Para el efecto, la tasa de interés bancario corriente máxima aplicable será la que certifique la Superintendencia Financiera de Colombia para el respectivo período, que corresponda a la modalidad de Crédito de Consumo y Ordinario, que usted puede verificar en <https://www.superfinanciera.gov.co/publicaciones/10829/sala-de-prensacomunicados-de-prensa-interes-bancario-corriente-10829/>

Los periodos de liquidación de los intereses del crédito serán mensuales y la entidad pagadora es quien determina los días de corte de nómina o pagos de pensión.

Plazo del crédito: Corresponde al periodo de tiempo fijado entre las partes para realizar la devolución total del crédito. El plazo del crédito es de máximo 168 meses contados a partir del momento indicado en cada plan de pagos que se establecerá según la autorización y capacidad de pago del deudor y su perfil de riesgo. No obstante, el plazo del crédito estará vigente mientras subsistan las obligaciones a cargo del deudor.

Sistema de liquidación: El sistema de liquidación para los créditos de libranza originados por Finexus será de cuota fija y plazo fijo y la periodicidad de los pagos será mensual. La cuota es el valor del pago periódico a que se obliga el deudor. Las cuotas del crédito serán constantes e incluirán tanto los intereses remuneratorios como el abono a capital.

Forma de pago: El capital junto con los intereses corrientes serán pagados en cuotas mensuales acorde con el plan de pagos o tabla de amortización del crédito.

Imputación de pagos: Los pagos realizados por el deudor serán imputados en el siguiente orden: (i) gastos y costos de cobranza prejudicial y judiciales (ii) intereses moratorios si los hubiere; (iii) intereses remuneratorios devengados y, finalmente, a (vi) amortizaciones de capital, sin perjuicio que el deudor pueda imputar abonos adicionales en forma preferente a otras obligaciones contraídas en forma directa o como garante a cualquier título. Finexus podrá por medio de un registro sistematizado, mantener actualizados los datos referentes a los abonos parciales y su aplicación.

Retanqueo: es una operación mediante la cual Finexus otorga al deudor un nuevo crédito para cancelar una obligación anterior con Finexus, con unas nuevas condiciones de plazo, tasa de interés y capital. Así mismo, se contempla la posibilidad de un retanqueo con compra de cartera, mediante el cual se origina un nuevo crédito que no solo cancela el crédito previo con Finexus, sino que también permite el pago de obligaciones contraídas por el deudor con otras entidades del sector financiero, generando un crédito único, pudiendo o no realizarse un giro adicional disponible hacia el cliente, dependiendo a la capacidad de pago y de endeudamiento del cliente.

Periodo de Incorporación: Considerando la cuantía, plazo y periodo de pago definido en las condiciones del crédito otorgado, desde la fecha de desembolso hasta la fecha de la primera cuota indicada en el plan de pagos, el deudor contará con un periodo de gracia en interés para la incorporación del descuento de libranza ante la pagaduría para el pago de la cuota del crédito, entre los primeros dos (2) o tres (3) meses aproximadamente, dependiendo de las fechas de la pagaduría para la gestión operativa de la incorporación del descuento, en el cual los intereses corrientes generados durante este periodo serán liquidados a la tasa máxima legal permitida vigente en la fecha de desembolso y son capitalizados de manera anticipada, es decir, sumados al saldo del crédito conforme a lo dispuesto en el Decreto 1454 de 1989, lo cual se refleja en el plan de pagos remitido al deudor.

Pagos anticipados/Prepagos: Corresponde a los abonos extraordinarios totales o parciales, que se aplicarán a capital reduciendo el plazo del crédito, siempre y cuando la obligación se encuentre al día, no se haya causado la siguiente cuota. En el evento en que se haya causado la siguiente cuota, se cubrirá el monto de la cuota causada, y el valor restante, y si hay lugar a ello, se aplicará a capital. El deudor tiene derecho de efectuar pagos anticipados de las cuotas o saldos en forma total o parcial con la consiguiente liquidación de intereses al día del pago, sin que en ningún caso Finexus pueda exigir intereses no causados ni sanciones económicas.

Cláusula aceleratoria: Es una disposición contractual celebrada entre las partes en el contrato de mutuo, mediante la cual se establece que, en caso de incumplimiento por parte del deudor en el pago de uno o varios de los instalamentos o cuotas pactadas, el acreedor podrá declarar exigible la totalidad de la obligación pendiente, sin necesidad de requerimiento previo. Esta facultad se ejerce de conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 45 de 1990 y demás normas concordantes que regulan las operaciones de crédito y el cumplimiento de las obligaciones financieras.

Monto final: El monto final del crédito es indeterminado, pero determinable, pues solamente durante su ejecución será posible concretar su significación económica, de acuerdo con el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el MUTUARIO.

Desembolsos netos o giro neto: Corresponde a las sumas de dinero desembolsadas por Finexus en la cuenta bancaria designada por el deudor, en virtud del otorgamiento del crédito.

Así mismo, en la modalidad de crédito de Libranza con compra de cartera los recursos serán entregados directamente a la entidad ante la cual el deudor contrajo una obligación de crédito (compra de cartera del deudor), siempre que medie instrucción expresa de giro del deudor.

Indemnidades: Finexus no será responsable por la negativa de los terceros destinatarios de los desembolsos a recibir o aceptar los recursos instruidos por el deudor.

Conocimiento del Cliente de Novedades y Cortes del Empleador: El deudor tiene el deber de informarse con su pagaduría acerca de las fechas de aplicación de los descuentos, novedades y cortes de nómina, para que en los casos donde considere efectuar un pago total pueda evitar giros de sumas en exceso y por consiguiente la necesidad de solicitar el reintegro de estos. No obstante, Finexus hará la devolución de las sumas que sean giradas por el deudor en exceso.

Garantías: Con la finalidad de garantizar las obligaciones del crédito, el deudor se obliga a aportar las siguientes garantías en favor de Finexus:

- (i) Pagaré con espacios en blanco y con carta de instrucciones de diligenciamiento para garantizar las obligaciones adquiridas con Finexus.
- (ii) Seguro de Vida individual o grupo deudores, a elección del solicitante del crédito, en la que Finexus S.A.S., sea beneficiario y el deudor sea el asegurado con la finalidad de que el saldo de la obligación sea pagado en caso de muerte o incapacidad total y permanente del deudor y para proteger su patrimonio y/o el de sus sucesores. Es necesario contratar un seguro de vida cuyo beneficiario sea Finexus o sus patrimonios autónomos recaudadores y el asegurado sea el deudor con la finalidad de que el saldo de la obligación sea pagado a Finexus o a sus patrimonios autónomos en caso de muerte o incapacidad total y permanente del deudor y para proteger su patrimonio y/o el de sus sucesores. Para tal efecto, el interesado tendrá libertad de escoger la aseguradora de su preferencia en el mercado, sin embargo, Finexus pondrá a disposición del deudor las aseguradoras con las que tiene convenios de pólizas colectivas que permiten respaldar la obligación del crédito durante toda su vigencia sobre las cuales Finexus advierte a los interesados que no es obligación contratar con dichas compañías específicamente. Teniendo en cuenta lo anterior, en el evento en que el deudor decida ser incluido en la póliza del Seguro de Vida Grupo Deudores contratada por Finexus con la aseguradora elegida por este, cuyo valor del seguro será asumido por el deudor y Finexus deducirá del valor del crédito su valor total anticipado al momento del desembolso del crédito y la girará a la aseguradora en la periodicidad acordada con la aseguradora (mensual, trimestral, semestral o anualmente) hasta girarla en su totalidad. Al momento de presentar la solicitud de crédito y a más tardar dentro de los dos(2) días siguientes, siempre que no se haya efectuado el desembolso, el deudor podrá aportar un seguro de vida individual con una aseguradora diferente a la aseguradora con la que Finexus tiene póliza colectiva, siempre que esta cumpla con los requisitos necesarios de respaldo de la deuda y esté debidamente autorizada para operar por la Superintendencia Financiera de Colombia, la cual ampare los saldos de las obligaciones contratadas con Finexus, siendo este el beneficiario de la misma. Así mismo, el deudor autoriza a Finexus a migrar el seguro de vida contratado a otra aseguradora con la que Finexus adquiera una póliza colectiva de vida grupo deudores con posterioridad a la celebración del presente contrato, con la finalidad de mantener cubierto el riesgo asegurado durante todo el plazo del crédito, siempre que no implique costos adicionales para el deudor distintos al valor deducido al inicio del crédito y sea una aseguradora legalmente constituida y vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia. En el evento en que el deudor realice el pago total del crédito antes de la finalización del plazo, el deudor podrá solicitar a Finexus la devolución del valor recaudado por concepto de seguro en proporción al tiempo que no se haya alcanzado a devengar después de la fecha del pago total.

- (iii) Fianza / Cobertura de Riesgo Integral. Finexus requiere el aporte la garantía de fianza, aval o cobertura en virtud de la cual una o más afianzadoras responden de una obligación ajena, comprometiéndose para con el acreedor a cumplirla en todo o parte, si el deudor principal no la cumple, según lo establecido en el artículo 2361 del Código Civil. Para garantizar el cumplimiento de la obligación, el interesado en adquirir un crédito con Finexus tiene la oportunidad de aportar otras coberturas a favor de Finexus, cinco (5) días hábiles antes de la fecha de solicitud del crédito, para la evaluación y aprobación de Finexus. Para tal efecto, el interesado en el crédito tiene libertad de escoger otras coberturas para el otorgamiento de esta obligación. No obstante, Finexus pondrá a disposición del interesado la cobertura brindada por la entidad afianzadora con la que Finexus tiene un contrato marco de cobertura de riesgo integral o convenio de afianzamiento mediante el cual los deudores acceden a una garantía que les permite mejorar su perfil crediticio evaluado por Finexus y permite cubrir de manera total o parcial el riesgo de crédito que pudiera generarse en cabeza del deudor. Dicha entidad afianzadora con la que Finexus tiene convenio de afianzamiento o contrato de cobertura de riesgo, tiene la capacidad de prestar el servicio de afianzamiento como una alternativa disponible cuyas condiciones podrán ser aceptadas por el deudor expresamente. Teniendo en cuenta lo anterior, si el deudor manifiesta su decisión de aceptar la cobertura de riesgo con la entidad afianzadora con la que Finexus tiene convenio, el deudor instruirá a Finexus a deducir de forma total y anticipada el valor del servicio de fianza del valor del crédito otorgado, al momento del desembolso, y girarlo a la entidad afianzadora en la forma acordada con este. El monto girado a la entidad afianzadora no se computará como intereses teniendo en cuenta que Finexus no es el destinatario de dichos recursos y actúa como simple recaudador y girador. El valor del servicio de fianza y su correspondiente IVA, no tiene lugar a devolución o reintegro por prepago de los créditos. La entidad afianzadora, o quien sea cesionario de sus obligaciones, pagará a Finexus lo adeudado por el deudor en caso de incumplimiento del deudor en su obligación y, en consecuencia, operará a favor del afianzador, o quien sea cesionario de sus derechos, la subrogación legal por activa, permitiendo recobrar el valor pagado por el afianzador a Finexus, momento a partir del cual se generarán intereses de mora y gastos de cobranza según el reglamento que establezca la entidad afianzadora. El deudor reconoce que el pago que llegare a realizar la compañía afianzadora a Finexus no extingue parcial ni totalmente la obligación del deudor.

Terminación de Contrato por pago total. Una vez el deudor haya saldado la totalidad de las obligaciones a su cargo, es de su responsabilidad presentar el respectivo Paz y Salvo en la empresa pagadora de la nómina para que cese el descuento. No obstante, Finexus realizará las devoluciones de los descuentos posteriores al pago total del crédito y coayuará reportando la novedad a la entidad pagadora.

Cesión de créditos (Ventas de Cartera). Finexus informa al deudor que es posible que el crédito sea cedido por Finexus, en su posición de acreedor, a una entidad vigilada por una Superintendencia Financiera de Colombia o a un fondo de inversión o patrimonio autónomo administrado por una sociedad fiduciaria vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, a fin de obtener recursos para impulsar la originación de nuevos créditos. Finexus realizará la cesión del crédito y la notificará al deudor de acuerdo con los parámetros establecidos en el Código Civil y cualquier norma complementaria a través de los canales de comunicación autorizados por el deudor.

Certificaciones: Las certificaciones que expida Finexus se someterán a las siguientes reglas:

1. Los certificados de deuda de las obligaciones deberán solicitarse a través del correo servicioalcliente@finexus.com.co
2. El certificado de paz y salvo se emitirá dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha en que el deudor acredite el pago de la(s) obligación(es) a su cargo, se enviará copia de este al correo electrónico que sea suministrado por el deudor en la documentación del crédito y se enviará la novedad de suspensión de descuento a la pagaduría dentro de los términos de las novedades operativas para la suspensión del descuento. La emisión del certificado de paz y salvo no tiene costo.
3. El deudor podrá solicitar a través de los canales de atención al cliente certificado de crédito al día, copia de tabla de amortización y/o cualquier otra documentación o información del crédito y su respuesta será enviada sin costo dentro del plazo legal establecido en la legislación colombiana siguientes al recibido al correo electrónico suministrado por el cliente en la solicitud de crédito.

Finexus no autoriza a sus empleados a cobrarle dinero por devolución o destrucción de documentación o mayor agilidad en el desembolso. Si el deudor cancela o recibe solicitud de pago de dinero por estos conceptos le solicitamos comunicarse con Finexus e informar de inmediato a la línea ética que se encuentra en la página web www.finexus.com.co.

II. INSTRUCCIONES DE GIRO A TERCEROS.

Teniendo en cuenta que el Producto es un de libre inversión, el deudor puede autorizar giros a terceros que le hayan prestado servicios de corretaje o asesoría financiera para el otorgamiento de créditos de acuerdo a su capacidad de pago, sus bienes y perfil de riesgo, giros directo a entidades educativas por concepto de pago de servicios educativos, giros para pago de servicios de seguros de cualquier índole o cobertura y en general, giros a terceros que presten servicios o productos que el cliente desee adquirir a través del crédito. Estas instrucciones de giro las podrá realizar a Finexus para que las deduzca del valor del crédito aprobado, al momento del desembolso, y gire las sumas correspondientes a los terceros que el deudor ha contratado por fuera de la relación de crédito establecida con Finexus; estos valores no se computan como intereses teniendo en cuenta que Finexus no es el destinatario de dichos recursos y corresponde a instrucciones simples de giro impartidas por el deudor a Finexus para que sean giradas a terceros ;y Finexus actúa como un mandatario y girador de los recursos instruidos.

III. MODIFICACIONES.

Este documento podrá ser modificado, actualizado o complementado por Finexus en cualquier momento, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes y las necesidades operativas o comerciales de la entidad. Las modificaciones que se realicen entrarán en vigor a partir de su publicación o comunicación oficial a los interesados.

IV. LEY APLICABLE.

La normatividad aplicable a los servicios de Finexus se encuentra regulada en:

- Ley 1527 de 2012 modificada por la Ley 1902 de 2018, reglamentada por el Decreto 1008 de 2020 en materia de operación de libranza.
- Ley 1480 de 2011 reglamentada por el decreto 1368 de 2014 en materia de operaciones de créditos.